

COMUNICADO No. 012

DE: Subgerencia Administrativa**PARA:** Líderes de procesos asistenciales, administrativos, personal de apoyo y contratistas**ASUNTO:** habilitación del servicio de parqueadero Numero 2**FECHA:** 14 de julio de 2026

La Subgerencia Administrativa y Financiera, se permite informar a funcionarios y colaboradores que, de acuerdo con la resolución No. 1089 de 10 de julio de 2026, *"Por medio de la cual se reglamenta el uso del parqueadero institucional y se establecen tarifas para funcionarios y contratistas del Hospital Civil de Ipiales ESE"*, a partir del 01 de agosto de 2026, queda prohibido el acceso y estacionamiento de vehículos en el Parqueadero No. 1. En consecuencia, entrará en funcionamiento el servicio del Parqueadero No. 2 para uso del personal asistencial, administrativo, de apoyo y contratistas.

Esta medida tiene como propósito garantizar el orden institucional, optimizar la utilización de los espacios disponibles, prevenir la obstrucción de vías internas y brindar un servicio organizado.

Para el uso adecuado del parqueadero, se establecen las siguientes disposiciones:

1. Cada usuario deberá portar el sticker correspondiente al mes de agosto de 2026 (color verde), el cual podrá adquirirse a partir del 15 de julio de 2026 en la ventanilla de caja de la institución, por un valor de Treinta Mil Pesos (\$30.000) mensuales, IVA Incluido. Al momento del pago deberá presentar su documento de identidad y los documentos del vehículo. El funcionamiento del parqueadero y la utilización obligatoria del sticker iniciarán a partir del 01 de agosto de 2026. Tener en cuenta que el color del stiker cambiara cada mes.
2. Para las motocicletas aplicarán las mismas condiciones establecidas en el numeral anterior. El valor mensual del sticker será de Quince Mil Pesos (\$15.000), IVA Incluido.
3. Cada sticker corresponde a un espacio de estacionamiento previamente asignado. Las bahías estarán identificadas y numeradas (1, 2, 3 y 4), y su ubicación será informada al momento de adquirir el sticker (1...32). El vehículo deberá estacionarse exclusivamente en el espacio asignado. La cesión, intercambio o utilización de espacios distintos al autorizado no estará permitida sin previa autorización de la Subgerencia Administrativa y Financiera.
4. El usuario será responsable del adecuado uso, conservación y aseo del espacio asignado. En caso de ocasionar daños a la infraestructura, a los elementos del parqueadero o a otros vehículos, deberá asumir su reparación y restituir el área u objeto afectado a sus condiciones originales.
5. Con el fin de mantener una adecuada movilidad dentro de la institución, queda prohibido estacionar vehículos en el Parqueadero No. 1, así como en zonas no autorizadas, accesos, vías de circulación o cualquier espacio que pueda generar congestión u obstaculizar el tránsito interno.
6. El respeto por los espacios asignados y el cumplimiento de las presentes disposiciones permitirán ofrecer un servicio más eficiente, seguro y organizado, en beneficio de toda la comunidad hospitalaria.

Agradecemos su comprensión, compromiso y colaboración para el adecuado funcionamiento de este servicio.

Cordialmente,



JESUS FABIAN TREJO ROMERO
Subgerente Administrativo Financiero
Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Elaboro: Claudia Benavides-Tecnico administrativo

Reviso: Jesus Fabian Trejo Romero -Subgerente Administrativo y financiero

Aprobo: Eduardo Efraim Narvaez Cujar -Gerente